



ESTUDIO PREVIO **ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

CONTRATAR UN(A) AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES ORIENTADAS A LA ADMINISTRACIÓN DE LA VACUNA CONTRA LA FIEBRE AMARILLA EN ZONA RURAL DISPERSA, DIRIGIDA A LOS USUARIOS AFILIADOS A SALUD TOTAL, ASMET SALUD Y NUEVA EPS DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SANITARIOS E INSTITUCIONALES VIGENTES.

FECHA: MAYO DE 2026

De conformidad con las necesidades de la entidad, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad requerido para adelantar el siguiente proceso de contratación.

INTRODUCCIÓN Y MARCO GENERAL

El Hospital San Roque Empresa Social del Estado – E.S.E., institución pública de la orden municipal adscrita al municipio de Alvarado, departamento del Tolima, en cumplimiento de su misión constitucional y legal de garantizar la prestación de servicios de salud a la población, desarrolla sus funciones bajo los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, continuidad y calidad, propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, dotadas de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas para la prestación directa de servicios de salud, y sometidas en materia contractual a un régimen especial, que les permite regirse por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y, de manera excepcional, de cláusulas exorbitantes.

En desarrollo de este marco normativo, el Hospital San Roque E.S.E. adoptó su Estatuto de Contratación, mediante Acuerdo 005 del 11 de octubre de 2024, expedido en cumplimiento de la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual regula los procedimientos, modalidades y principios aplicables a la contratación institucional, garantizando transparencia, planeación, eficiencia, responsabilidad y control en la gestión contractual.

El Hospital San Roque E.S.E. es una institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad, que atiende a la población del municipio de Alvarado y su área de influencia, con énfasis en la atención primaria en salud, la promoción y prevención



de la enfermedad, la atención de urgencias, la hospitalización básica, la consulta externa, la odontología, el transporte asistencial básico, así como los servicios de apoyo diagnóstico, farmacéutico, administrativo y de asepsia hospitalaria.

La naturaleza misional del Hospital exige la operación continua, articulada y eficiente de sus procesos asistenciales, administrativos y de apoyo, los cuales constituyen la base del modelo de atención en salud y del cumplimiento de los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, la Resolución 3100 de 2019 (habilitación de servicios de salud) y las políticas nacionales de seguridad del paciente y humanización de la atención.

No obstante, dadas las condiciones estructurales, presupuestales y de disponibilidad de talento humano propio, el Hospital enfrenta limitaciones para atender de manera directa y permanente la totalidad de los procesos requeridos para asegurar la continuidad del servicio, lo que hace necesario acudir a mecanismos contractuales que permitan complementar su capacidad operativa, sin afectar la calidad, oportunidad ni seguridad en la atención de los usuarios.

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Circular Externa No. 005 de 2025, impartió lineamientos orientados a fortalecer las coberturas de vacunación contra la fiebre amarilla en el departamento del Tolima, disponiendo la realización de procesos de micro planeación territorial con las EAPB y su red prestadora de servicios de salud, así como la implementación de estrategias de búsqueda activa y vacunación mediante barrido documentado en la población objeto, especialmente en las zonas priorizadas del corredor endémico.

En cumplimiento de dichos lineamientos, y con el propósito de garantizar la identificación y vacunación oportuna de la población susceptible o pendiente de inmunización en el municipio de Alvarado, las EPS Nueva EPS, Salud Total y Asmet Salud suscribieron con el Hospital San Roque E.S.E. de Alvarado – Tolima los instrumentos contractuales necesarios para la ejecución de las actividades de barrido documentado de la población pendiente de vacunación contra la fiebre amarilla.

No obstante, el Hospital San Roque E.S.E. de Alvarado – Tolima no cuenta en su planta de personal con el talento humano suficiente para asumir de manera integral, oportuna y continua la totalidad de las actividades operativas, asistenciales y extramurales que demanda la ejecución de esta estrategia, tales como la búsqueda activa de usuarios, verificación del antecedente vacunal, aplicación del biológico, registro de la información y demás acciones propias del barrido documentado.



En consecuencia, se hace necesario adelantar la contratación de personal auxiliar de enfermería, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones derivadas de los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y de los compromisos contractuales adquiridos con las EPS referidas, asegurando así la prestación oportuna, eficiente y continua de las actividades de barrido documentado y vacunación contra la fiebre amarilla en el municipio de Alvarado.

ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO:

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO: Teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad que se requiere contratar, se evidencia que los valores propuestos se encuentran ajustados a los precios vigentes en el mercado. Dichos valores responden a las condiciones económicas, técnicas y logísticas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, asegurando que los costos sean razonables, proporcionales y acordes con las tarifas promedio ofrecidas por proveedores o profesionales del mismo sector.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: No se aplican factores de selección objetivos, por cuanto se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo, el cual se celebra bajo la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente.

No obstante, para la selección del contratista se tendrán en cuenta criterios de idoneidad, experiencia, formación académica y competencias profesionales, debidamente soportados en su hoja de vida y en los documentos que acrediten su capacidad para ejecutar satisfactoriamente las actividades objeto del contrato.

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

OBJETO: CONTRATAR UN(A) AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES ORIENTADAS A LA ADMINISTRACIÓN DE LA VACUNA CONTRA LA FIEBRE AMARILLA EN ZONA RURAL DISPERSA, DIRIGIDA A LOS USUARIOS AFILIADOS A SALUD TOTAL, ASMET SALUD Y NUEVA EPS DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SANITARIOS E INSTITUCIONALES VIGENTES.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA se obliga con el HOSPITAL sin que ello implique subordinación laboral, a ejecutar las siguientes obligaciones generales, en concordancia con lo dispuesto en las normas que regulan la contratación estatal: **1.** Ejecutar el objeto del contrato en la forma, términos y condiciones pactadas, con observancia de los principios de eficacia, economía y responsabilidad. **2.** Garantizar que los servicios prestados se realicen



con idoneidad técnica, calidad y oportunidad, cumpliendo con las características, especificaciones y requisitos establecidos en el contrato, en la oferta presentada y en la normatividad vigente. **3.** Atender de manera diligente las consultas, observaciones y recomendaciones formuladas por el Hospital o por el supervisor del contrato. **4.** Asumir bajo su exclusiva cuenta y riesgo todos los costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato. **5.** Informar de manera inmediata al Hospital cualquier anomalía, novedad o circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato o el cumplimiento de sus obligaciones. **6.** Obrar en todo momento con lealtad, transparencia y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas, actuaciones temerarias o contrarias a derecho. **7.** Entregar al supervisor del contrato, junto con cada informe de actividades, copia legible de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) y Riesgos Laborales (ARL), conforme lo establece la Ley. **8.** Coordinar de manera permanente con el supervisor del contrato la planeación, ejecución y verificación de las actividades contratadas, acatando sus instrucciones dentro del marco legal. **9.** Abstenerse de acceder a peticiones, presiones o amenazas de terceros que, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a ejecutar u omitir cualquier acto en el marco del contrato. **10.** Responder por sus actuaciones, hechos y omisiones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, asumiendo las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven. **11.** Guardar absoluta reserva sobre la información a la cual tenga acceso en desarrollo del contrato, relativa al Hospital, su funcionamiento y sus procesos, comprometiéndose a no divulgar sin autorización previa y expresa. **12.** Cumplir con todas aquellas obligaciones que, siendo propias de la naturaleza del contrato, se deriven de la normatividad aplicable, de los principios que orientan la contratación estatal o que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a **1.** Ejecutar las actividades asistenciales, operativas y extramurales asignadas en el marco de la estrategia de barrido documentado de la población pendiente de vacunación contra la fiebre amarilla en el municipio de Alvarado, de conformidad con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y las directrices institucionales del Hospital San Roque E.S.E. **2.** Realizar la búsqueda activa de la población susceptible o pendiente de vacunación, tanto en zona urbana como rural, conforme a la programación, microplanificación y rutas definidas por la entidad. **3.** Apoyar la verificación del antecedente vacunal de la población objeto, mediante revisión documental, carné de vacunación, bases de datos, registros institucionales o los mecanismos definidos por la entidad para tal fin. **4.** Ejecutar actividades de barrido documentado, identificando, registrando y reportando la población pendiente de vacunación contra la fiebre amarilla, conforme a los formatos, instrumentos y lineamientos establecidos. **5.** Aplicar el biológico



contra la fiebre amarilla, cuando ello haga parte de las actividades contratadas y se encuentre habilitado para ello conforme a su perfil, competencias, lineamientos técnicos vigentes y bajo la coordinación del profesional responsable del programa o servicio. **6.** Garantizar el correcto diligenciamiento de los registros individuales, formatos, bases de datos, listados de campo, consentimientos, soportes y demás documentos derivados de las jornadas de vacunación y barrido documentado. **7.** Brindar educación e información clara a los usuarios, familias y comunidad sobre la importancia de la vacunación contra la fiebre amarilla, sus beneficios, precauciones y recomendaciones posteriores a la aplicación del biológico. **8.** Informar oportunamente al supervisor del contrato y al responsable institucional cualquier novedad, inconsistencia, evento adverso, dificultad operativa, rechazo a la vacunación, desabastecimiento o situación que afecte la adecuada ejecución de la estrategia. **9.** Apoyar la consolidación, organización y entrega de los soportes requeridos para el seguimiento de las actividades desarrolladas, incluyendo listados de asistencia, formatos de visita, reportes diarios, actas, registros fotográficos cuando sean autorizados y demás evidencias exigidas por la entidad. **10.** Cumplir con las normas, protocolos, manuales, guías, rutas, procedimientos institucionales y demás disposiciones que regulen la vacunación, las acciones de salud pública y la prestación de servicios por parte del Hospital San Roque E.S.E.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL HOSPITAL: 1) Exigir al contratista la debida prestación del servicio contratado. 2) Pagar el valor del presente contrato de acuerdo con lo pactado en el mismo. **CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIÓN ESPECIAL DEL CONTRATISTA.** Certificar el pago de seguridad social y ARL.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2026

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: el valor del presente contrato es de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000)**

FORMA DE PAGO: un solo pago de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000)**

LUGAR DE EJECUCIÓN: Alvarado – Tolima.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

NÚMERO CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
234	245020904	Otros asistenciales	\$2.500.000



FUNDAMENTOS TECNICOS Y JURIDICOS

1. **Estudio Técnico:** es procedente efectuar la contratación por cuanto los servicios requeridos complementarán eficazmente las deficiencias presentadas y permitirán satisfactoriamente dar cumplimiento a las obligaciones de orden legal.

2. **Modalidad de Contratación:** De conformidad a lo señalado por el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo 005 del 11 de octubre de 2024, "Por medio del cual se adopta el nuevo estatuto de contratación del HOSPITAL SAN ROQUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE ALVARADO – TOLIMA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL" Capítulo IV: "DE LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN", numeral 10.1, el contrato a suscribir corresponde a un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, la modalidad aplicable para la suscripción del contrato es la **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

3. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

3.1 Marco General

Conforme a Colombia Compra eficiente, para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

		Impacto				
Categoría	Valoración	Pragmático	Menor	Mediano	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Categoría	Valoración	Pragmático	Menor	Mediano	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

3.2 Riesgos del proceso de contratación





De acuerdo con el análisis del contexto en el cual se desarrollará el proceso de contratación directa, se pudo identificar el siguiente riesgo:

- Riesgo: Incumplimiento de las obligaciones contractuales
- Etapa: Ejecución
- Probabilidad: Media
- Impacto: Alto
- Clasificación: Riesgo medio

4. Tratamiento del riesgo

El riesgo será mitigado mediante:

- Supervisión permanente del contrato
- Requerimientos formales y oportunos
- Exigencia de informes periódicos
- Aplicación de garantías contractuales

5. Garantías: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: “No obligatoriedad de garantías. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos*”, por lo dispuesto no se solicitarán garantías además por tratarse de un contrato de tracto sucesivo en el tiempo, por su naturaleza, por la modalidad, y como quiera que se cancelan los honorarios una vez se cumpla con las obligaciones y objeto contractual.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento

Para los fines pertinentes,

YENNY LORENA ESPITIA VARGAS
Supervisora